



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122 – 2025 - MPS/A

Sandia, 22 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

**VISTOS:**

El informe N° 534-2025-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM, en el cual la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales solicita la designación de responsable para el componente 2 del pacto regional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, se establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del alcalde, señalando en su numeral 6 el de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que señala respecto a las resoluciones de alcaldía que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Fondo de Estimulo de Desempeño y Logro de Resultados Sociales, tiene como objetivo promover la articulación entre el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales a través de las instancias de articulación local; asimismo, busca garantizar el ejercicio de derechos fundamentales como la salud, la educación, el acceso al agua apta para el consumo humano y la protección integral de la infancia y adolescencia, generando así valor público en el ejercicio de las funciones gubernamentales, todo ello en concordancia con la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030;

Que, la Ordenanza Regional N° 003-2020-GRP-CRP, dado el 16 de marzo del 2021, viene impulsando la suscripción del Pacto Regional por el Desarrollo Infantil Temprano con los Gobiernos Locales, con el objetivo de asegurar la provisión de la estrategia de gestión territorial "Primero la infancia" para la articulación de las Entidades del Gobierno Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano; asimismo, da cuenta que la Municipalidad Provincial de Sandia conforma la instancia de articulación regional, como responsable de la articulación y seguimiento de acciones que aseguren las condiciones para la entrega oportuna del Paquete Integrado a cada niña y niño desde la gestación hasta los 5 años;

Que, mediante el informe N° 534-2025-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM, de fecha 19 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Sandia, solicita la designación de responsable para el componente 2 del pacto regional, proponiendo al personal responsable y miembros del equipo;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y 20 y el artículo 43° de la Ley orgánica de municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR** al EQUIPO DE TRABAJO encargado del indicador denominado: "Acondicionamiento o producción de un espacio público saludable de juego abierto para niñas y niños menores de 60 meses" del componente 2 del pacto regional: "Nuestro corazón late por el desarrollo infantil temprano", mismo que será integrado de la siguiente manera:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS             | DNI      | CARGO                                                              | DESIGNACION |
|----|---------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1  | Ing. Pedro P. Guillen Huaquisto | 46568262 | Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural            | RESPONSABLE |
| 2  | Michhel Aldo Condoni Mamani     | 42821120 | Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales           | MIEMBRO     |
| 3  | Lic. Ruth Vilca Mamani          | 02449425 | Representante de la Red de Salud Sandia                            | MIEMBRO     |
| 4  | Lic. Martha Ticona Rodriguez    | 47601986 | Representante del establec. de salud del C. P. de Ccapuna - Sandia | MIEMBRO     |
| 6  | Prof. Wilfredo Chura Alejo      | 01305806 | Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local Sandia.      | MIEMBRO     |

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la responsable y miembros designados en el artículo precedente, desarrollar sus actividades y funciones en estricta observancia de la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acto resolutorio a los miembros designados y a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Sandia, con las formalidades establecidas por Ley para efectos de su cumplimiento, conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Municipalidad provincia de Sandia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
ALCALDIA  
*Berly Herhan Tacca Yana*  
Berly Herhan Tacca Yana  
DNI N° 41554151